



Resolución Ministerial

N° 407 -2019-MINCETUR

Lima, 14 de noviembre de 2019

Visto, el Oficio N° 232-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

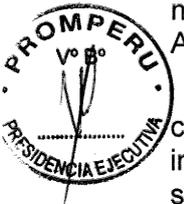
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Desarrollo Exportador, se ha previsto la participación de PROMPERÚ conjuntamente con empresas peruanas del sector artesanías, de las regiones de Loreto, San Martín, Ucayali y Amazonas, en la "Misión Comercial a la Feria Expoartesanías 2019", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 04 al 17 de diciembre de 2019, con el objetivo de participar en la feria y realizar visitas a los principales centros y tiendas de artesanías con la finalidad de incrementar las ventas en este mercado de las empresas peruanas de las Regiones de Loreto, San Martín, Ucayali y Amazonas;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en dicha misión porque comprende conversatorios, visitas a talleres de artesanías, tiendas de accesorios e insumos para la confección de artículos de decoración y artesanías, para conocer in situ nuevas formas de producción y trabajo, controles de calidad, diseños de productos y servicios de asesoría y gestión de fabricación, además de generar oportunidades comerciales;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Carmen Vela Panduro, quien labora en la Subdirección de Desarrollo Exportador, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción de las exportaciones en la misión antes señalada;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de la señora Carmen Vela Panduro, del 03 al 10 de diciembre de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la "Misión Comercial a la Feria Expoartesánías 2019", que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de exportaciones.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos por día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Carmen Vela Panduro	462,81	América del Sur	370,00	7	2 590,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Carmen Vela Panduro, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la misión a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

